JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL DE LA CNAT

DRA. GRACIELA L CRAIG (Jueza de la Sala VI de la CNAT)

DR. MARIO FERA (Juez de la Sala IX de la CNAT)

DR. DANIEL STORTINI (Juez de la Sala X de la CNAT)

PROGRAMA CURSO NIVEL I

(Escribiente auxiliar)

LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

- **La Justicia Nacional del Trabajo. Razón de ser** y función social del **Derecho del Trabajo**. **El Proceso laboral y su estrecha vinculación con el derecho de fondo.** La importancia de la Justicia Nacional del Trabajo en la sociedad. Origen y objetivos del Fuero Laboral. Procedimiento administrativo previo. Ley 24635. SECLO. **Principios del derecho procesal del trabajo y su estrecha vinculación con el derecho de fondo:** a) impulso procesal de oficio; b) perentoriedad de los plazos procesales; c) principio de inmediación; d) principio de eventualidad; e) principio de concentración; f) la conciliación como modo anormal de terminación del proceso y sus ventajas; g) posibilidad de fallar "*ultra petita".* Relevancia de la función de los empleados del fuero laboral. Derechos, obligaciones y responsabilidades (arts. 6 a 13, 15 y 19 a 23 del R.J.N.). La ética en la función judicial.
- **Atención al público por medios tecnológicos.** *"CSJN Acordada Nº 31/2020 Anexo II "Protocolo de Actuación". "…se debe facilitar la atención al público por medios tecnológicos".* Prudencia en las respuestas a los mails que envían los abogados.
- **Lenguaje jurídico para la redacción de las providencias simples e interlocutorias.** No incurrir en prejuzgamiento. Evitar gerundios y redundancias. Providencias autosuficientes. Correcto uso de las mayúsculas. Se recomienda: Belluscio, Augusto C. "Técnica Jurídica para la redacción de escritos y sentencias. Reglas gramaticales".
-

EL PROCESO ANTE LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

A) PROCESOS. Expediente electrónico o digital. Escritos. Forma de presentación. Encabezamiento. Firma digital (arts. 46 y 47 del Reglamento para la Justicia Nacional, arts. 118 y 123 del C.P.C.C.N.). Agregación de documentos (art. 48 del Reglamento para la Justicia Nacional. CSJN Acordada Nº 31/2020.). **Fecha cierta.** Forma de determinar la fecha cierta. **Foliatura.** Forma de individualizar las fojas.

. Distintos tipos de procesos. Ordinarios, Cautelares, Amparos, Sumarísimos, Ejecuciones fiscales, Exhortos (ley 22.172). Consignación. **Incidentes.** Correcta formación electrónica. Agregación al principal**.**

B) ETAPAS PROCESALES

a) **INICIO: Demanda**. Directivas dispuestas en cuanto a la forma de presentación de la demanda. Un archivo único (CSJN Acordada Nº 31/2020). Examen de la competencia y de los requisitos formales de la demanda. Intimación previa. b) **TRABA DE LA "LITIS": Contestación de demanda**. Directivas dispuestas en cuanto a la forma de presentación de la contestación de la demanda. **Excepciones. Reconvención.** Traslado.

c) **APERTURA A PRUEBA**. Producción de los distintos medios de prueba. Medidas para mejor proveer. Art. 82 de la L.O. d) **ALEGAR**. e) **MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER.** f) **SENTENCIA.** Recursos. Elevación a Cámara (requisitos formales). Planilla de elevación electrónica. g) **EJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

NOTIFICACIONES. Distintos medios: Notificación electrónica. Notificación por cédula, Notificación por ministerio de ley, por edictos (art. 52 de la L.O., 145 y 146 del C.P.C.C.N.) y conforme ley 22.172. Constancia en el expediente. **Contenido de las cédulas de notificación** (arts. 48 y 49 de la L.O. y arts. 138 y 141 del C.P.C.C.N.). **Control del resultado de la notificación.**

PLAZOS PROCESALES. Cómputo. Presentación en horario o fuera del horario de funcionamiento de los Tribunales. Consecuencias para las partes. Modo de computarse los plazos. Vistas y traslados (art. 54 de la L.O.).

AUDIENCIAS EN GENERAL. Distintas modalidades. Presencial. Por medios electrónicos. Semipresencial. Reglas generales (art. 125 del C.P.C.C.N.). Llamado. Importancia del horario. Redacción del acta: Encabezamiento, presentación de los comparecientes. Desarrollo. Cierre del acto. Firma electrónica. Tiempo de notificación (antelación). Audiencia art. 80 de la L.O. y audiencia del art. 360 del C.P.C.C.N.: diferencias, similitudes y ventajas. Representación en las audiencias. Audiencia prevista en el art. 558 bis CPCCN. Cuerpo de escritura

PRUEBA CONFESIONAL. Audiencia de posiciones (art. 85 de la L.O.). Personas que deben ser citadas y formas de la citación (arts. 86 de la L.O., art. 405 del C.P.C.C.N.). Absolvente. Personería. Instrumentos para su acreditación. Casos especiales (sociedades comerciales, consorcio de propietarios, etc.). Ausencia. Justificación. El pliego de posiciones. Reserva del pliego e incomparecencia del absolvente. Formas de formular las posiciones, respuestas y aclaraciones. Posición impertinente (art. 411 del C.P.C.C.N.). Improcedencia de incidentes. Las preguntas recíprocas. Concepto. Facultades del juez (arts. 364, 411, párrafo 3 y 415 del C.P.C.C.N. y art. 80 de la L.O.).

PRUEBA TESTIMONIAL. Distintas modalidades. Presencial. Por medios electrónicos. Semipresencial. Concepto. Testigo. Reglas de admisibilidad. Ofrecimiento. Oportunidad y recaudos. Citación (art. 89 de la L.O.). Personas que pueden declarar como testigos. Acreditación de la identidad. Testigos excluidos. Oposición (arts. 426, 427 y 428 del C.P.C.C.N.). El interrogatorio. Acta de audiencia: Estructura y notas características de su redacción. Aspectos prácticos. Identificación del testigo. Datos a consignar. Juramento. El interrogatorio preliminar. Forma de las preguntas y respuestas (arts. 90 de la L.O. y 441, 442 a 445 del C.P.C.C.N.). Excepciones a las obligaciones de comparecer y declarar (arts. 436 y 455 del C.P.C.C.N.). Orden de las declaraciones (art. 439 del C.P.C.C.N.). Pedido de explicaciones (art. 438 del C.P.C.C.N.). Facultades del juez en el ámbito laboral (art. 80 de la L.O.).